



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00097 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de garantía hipotecaria
Demandante	Jesús Eduardo Ochoa Evan
Demandado	Jesús David Mazo Martínez
Decisión	Resuelve. Ordena oficiar

En atención a la solicitud presentada por la parte actora, se dispone librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, para efectos del perfeccionamiento del embargo sobre el inmueble gravado con hipoteca, identificado con matrícula N° 01N-5172802 de propiedad del demandado, en el que se aclare que el señor Jesús Eduardo Ochoa Evan, actúa en calidad de cesionario del señor Gabriel Antonio Ochoa Velásquez.

Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e3b729c8cf89cc8f93dc39845fb59d9fd49436abb441da2a4520ed53e9feb9**

Documento generado en 27/04/2022 12:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>